CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.445.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "C" - Nº 97152 - Fichero Nº 40 y Letra "S" - Nº 177486/8 - Fichero Nº 58, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 04451-1 y 04452-1; y

CONSIDERANDO:

Que el 09 de noviembre de 1998 el Municipio solicitó ante el Gobierno de la Nación la restitución del inmueble ubicado en calle Pasteur, Concesión 312 - Manzana 15 de nuestra ciudad, que fuera donado al Estado Nacional Argentino con el cargo de ser destinado a la creación de un Centro Nacional de Formación Profesional.

Que en virtud de que habiendo transcurrido casi diez años de efectuada y aceptada dicha donación, y teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Educación Técnica - organismo que debía llevar a cabo el proyecto de construcción del aludido Centro Nacional de Formación - fue disuelto, y para que el Municipio pueda disponer del inmueble definiendo un destino que permita cubrir otras necesidades de infraestructura a establecimientos educativos de la ciudad.

Que en virtud de lo expuesto el Gobierno Nacional restituye el inmueble mencionado a la Municipalidad de Rafaela, mediante Decisión Administrativa Nº 482, de fecha 07 de diciembre de 1999 y de la Escritura de Reversión de Donación otorgada en el Registro Notarial del Estado Nacional, con fecha 29 de agosto de 2000, debidamente inscripta en el Registro de Propiedad.

Que la Municipalidad ha concretado otras donaciones de igual tenor, como en los casos de las Escuelas del barrio Amancay, del barrio Belgrano, del barrio Monseñor Zazpe, sobre la base de la política municipal de contribuir al sostenimiento de la educación pública, colaborando así con la provincia en una materia que lo requiere y lo justifica.

Que los organismos técnicos municipales recomiendan establecer una restricción administrativa de non edificandi en una fracción del terreno que por la presente se dona.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dónase al **Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe**, la fracción de terreno de propiedad municipal identificado como manzana Nº 15 de la Concesión 312 de la ciudad de Rafaela, que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión registrado en la Dirección General de Catastro de la citada Provincia bajo el Nº 77.864 con fecha 21 de noviembre de 1975; mide Ciento Cuarenta Metros (140,00 mts.) de frente al NORTE sobre calle Luis

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Pasteur, por igual medida en su otro frente al SUR, sobre calle M. Vera, por Sesenta y Nueve Metros con Cincuenta y Cinco Centímetros (69,55 mts.) de frente al ESTE sobre prolongación de calle Blas Olivero, por igual medida en su otro frente al OESTE sobre calle Bernardo Sacripanti, con una superficie de Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete Metros Cuadrados (9.737,00 M2), cuyo dominio se halla inscripto con fecha 23 de octubre del año 2000, bajo el número 94.577, al Folio 1568, Tomo 396 I, Sección Propiedades del Registro General de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 2º) La donación que se dispone por el artículo 1º de la presente Ordenanza es con cargo de construcción de un edificio para el funcionamiento del **Instituto Superior del Profesorado Nº 2 "Joaquín V. González"**, en un plazo no mayor de diez (10) años, dejándose establecido que el no cumplimiento del cargo implicará que quede sin efecto la donación formalizada por este acto.-

Art. 3º) Aféctase una franja de seis (6) metros con veinte (20) centímetros ubicada en el sector Sur de la fracción descripta en el artículo 1º a la restricción administrativa de non edificandi y que se encuentra determinada en el plano obrante a fojas 152 del expediente administrativo Letra "C" - Nº 97152 - Fichero Nº 40.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil uno.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela